



MENDOZA, 12 MAR 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 17880/13 en el que el Mgter. Octavio José SANCHEZ solicita licencia sin goce de haberes, por razones de estudio, a partir del 1 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. SANCHEZ se encuentra en el proceso de redacción de su Proyecto de Tesis Doctoral en Artes, en la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 4, su solicitud encuadra en el Capítulo IV, artículo 13° Punto II, inc. c) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 13/98-C.S. y 4/96-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la licencia **sin goce de haberes**, por razones de estudio al Mgter. Octavio José SANCHEZ (Legajo N° 19.903) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, interino, para el dictado de la asignatura **"Interpretación I- Percusión"** de la carrera de Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014, debido a que se encuentra en el proceso de redacción de su Proyecto de Tesis Doctoral en Artes, en la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **41**

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
e/c Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO